

ÍNDICE DE LA OBRA

VOLUMEN PRIMERO

Prefacio

VII

Introducción. *Metateoría del derecho*

3

I. LA SEMÁNTICA, p. 3

1. El objeto de la teoría del derecho. La extensión de la teoría: derecho positivo y democracia constitucional, p. 3 – 2. La intensión de la teoría. Dos referencias empíricas: las normas y los hechos, p. 8 – 3. Dos niveles normativos en el paradigma constitucional. El derecho ilegítimo, p. 11 – 4. Tres divergencias deónticas. La teoría del derecho como teoría formal y sus tres interpretaciones semánticas, p. 15

II. LA PRAGMÁTICA, p. 19

5. La finalidad explicativa y reconstructiva de la teoría del derecho. A) El carácter convencional del lenguaje teórico, p. 19 – 6. B) ‘Principia iuris tantum’ y ‘principia iuris et in iure’. El derecho positivo entre «deber ser» y «ser» jurídico, p. 24 – 7. El derecho como universo simbólico. El papel performativo de la teoría, p. 31 – 8. Un modelo integrado de ciencia jurídica: teoría del derecho, dogmática jurídica, filosofía de la justicia y sociología del derecho, p. 36

III. LA SINTÁCTICA, p. 41

9. El método de la ciencia jurídica. El lenguaje de la teoría y el lenguaje de la dogmática, p. 41 – 10. El método axiomático en la formación de los conceptos y de los enunciados teóricos, p. 47 – 11. La fecundidad teórica del método axiomático, p. 51 – 12. Las reglas del lenguaje de la teoría, p. 57 – 12.1. El vocabulario, p. 57 – 12.1.1. Los signos descriptivos, p. 57 – 12.1.2. Los signos lógicos, p. 63 – 12.2. Las reglas de formación, p. 63 – 12.3. Las reglas de transformación, p. 64 – *Notas*, p. 65

PRELIMINARES. *Los términos primitivos y los postulados*

81

1. Los términos primitivos, p. 81 – 2. Una interpretación de los términos primitivos, p. 83 – 3. Los postulados, p. 88 – 4. Una interpretación de los postulados, p. 93 – 5. Predicados y temas, p. 98 – 6. El mapa de la teoría, p. 99

PARTE PRIMERA. La deóntica

I. Los modos deónticos y los comportamientos

105

1.1. El cuadrado lógico de las oposiciones y sus posibles interpretaciones, p. 105 – 1.2. La interpretación deóntica del cuadrado de las oposiciones.

- El primer postulado, p. 107 – 1.3. La deóntica, el derecho positivo, el estado de derecho y la ciencia jurídica, p. 109 – 1.4 El cuadrado deóntico: permitido que, permitido que no, prohibido y obligatorio, p. 115 – 1.5. Facultativo y vinculado: el hexágono deóntico. Tipologías de los modos deónticos, p. 118 – 1.6. Una interpretación nomodinámica de los sistemas deónticos. Tres conceptos de libertad, p. 123 – *Notas*, p. 128
- II. Las modalidades y las expectativas deónticas 138
- 2.1. Las modalidades y las expectativas como relaciones deónticas de «poder ser», p. 138 – 2.2. El hexágono de las modalidades: permisos positivos, permisos negativos, facultades, prohibiciones, obligaciones, imperativos, p. 141 – 2.3. Las expectativas: expectativas positivas y expectativas negativas. El cuadrado lógico de las expectativas, p. 145 – 2.4. Libertad positiva y libertad negativa. Libertades y poderes, p. 151 – 2.5. Las actuaciones de las modalidades y de las expectativas: ejercicios, obediencias, desobediencias, satisfacciones y violaciones, p. 155 – 2.6. La efectividad y la inefectividad de las modalidades y de las expectativas, p. 159 – 2.7. Los principios de la deóntica como «*principia iuris tantum*»: el principio de no contradicción y el principio de plenitud, p. 164 – *Notas*, p. 166
- III. Los sujetos, los estatus y las cosas 173
- 3.1. Los sujetos como centros de imputación de comportamientos, modalidades, expectativas e intereses, p. 173 – 3.2. Los estatus como significados prescriptivos y figuras de calificación óntica, p. 176 – 3.3. Autores y titulares. Imputación e imputabilidad, p. 178 – 3.4. Las relaciones deónticas entre sujetos. La red de los imperativos y de las expectativas, p. 182 – 3.5. Las garantías y el garantismo. Garantías positivas y garantías negativas, p. 186 – 3.6. La plenitud deóntica y el problema de las lagunas, p. 190 – 3.7. Sujetos, comportamientos, modalidades y expectativas colectivas, p. 192 – 3.8. Intereses, ventajas y desventajas, p. 195 – 3.9. Las cosas y los objetos, p. 199 – *Notas*, p. 202
- IV. Los preceptos, las prescripciones y las reglas 208
- 4.1. Signos y significados prescriptivos, p. 208 – 4.2. Preceptos, prescripciones y reglas, p. 211 – 4.3. La constitutividad de los preceptos, en sentido lato y en sentido estricto. Preceptos deónticos y preceptos constitutivos, p. 214 – 4.4. La universalidad de las reglas: la generalidad y la abstracción, p. 219 – 4.5. Reglas téticas y reglas hipotéticas, p. 222 – 4.6. Reglas deónticas y reglas constitutivas. Una cuatripartición de las reglas, p. 225 – 4.7. Las reglas como significados y como «razones para la acción». La observancia y la inobservancia de las reglas deónticas, p. 228 – 4.8. El 'grado de efectividad' y el 'grado de inefectividad' de las reglas, p. 232 – *Notas*, p. 237
- PARTE SEGUNDA. El derecho positivo
- V. Los actos 247
- 5.1. Introducción, p. 247 – 5.2. Causas y efectos. La causalidad jurídica y el primer postulado del positivismo jurídico, p. 249 – 5.3. La formalización del concepto de 'causa' como categoría general de la teoría del derecho, p. 252 – 5.4. El acto jurídico como causa de efectos jurídicos, p. 256 – 5.5. La inconsistencia teórica de los conceptos de «acto

jurídico lícito» y de «mero acto», p. 259 – 5.6. La inconsistencia teórica del concepto de «hecho jurídico», p. 263 – 5.7. La eficacia de los actos, p. 266 – 5.8. Las relaciones de grado. La dinámica del derecho, p. 270 – 5.9. Constituyentes y constituidos, p. 274 – *Notas*, p. 278

VI. Las situaciones

286

6.1. Las situaciones jurídicas como modalidades o expectativas de actos y como significados prescriptivos, p. 286 – 6.2. Las situaciones como relaciones de «poder ser». El sentido del obrar jurídico, p. 289 – 6.3. Las meras facultades y los meros deberes como figuras no consistentes en situaciones jurídicas, p. 291 – 6.4. La autonomía negocial y la responsabilidad como situaciones, p. 293 – 6.5. La calificación jurídica de los actos. Las situaciones como sentido jurídico de los actos, p. 295 – 6.6. La positividad de las situaciones y el principio de legitimidad. El segundo postulado del positivismo jurídico, p. 298 – 6.7. La red de las relaciones de grado entre actos y situaciones. Ordenamientos y sucesiones, p. 301 – 6.8. La actuabilidad de las situaciones. Las situaciones como figuras moleculares, p. 305 – 6.9. Situaciones activas y situaciones pasivas. Las garantías jurídicas, p. 308 – 6.10. Situación constituyente, situaciones positivas y actos extintivos, p. 311 – 6.11. La efectividad y la inefectividad de las situaciones, p. 314 – 6.12. La constatación jurídica y la argumentación. La interpretación y la prueba, p. 316 – *Notas*, p. 321

VII. Las personas y los bienes

325

7.1. Personas, personalidad y sujetos jurídicos, p. 325 – 7.2. Personas naturales y personas artificiales, p. 329 – 7.3. El concepto de ‘persona’ entre derecho y moral: una digresión. La naturaleza del embrión y el nacimiento de la persona, p. 333 – 7.4. La capacidad de obrar y la capacidad jurídica como categorías generales del derecho, p. 338 – 7.5. El tercer postulado del positivismo jurídico. Sujetos constituyentes y sujetos constituidos, p. 342 – 7.6. Las relaciones jurídicas y la red de las garantías, p. 348 – 7.7. La representación, p. 350 – 7.8. Las personas artificiales y sus órganos. La relación orgánica, p. 355 – 7.9. Sujetos, situaciones y actos colectivos, p. 359 – 7.10. Pueblos y ciudadanos, p. 365 – 7.11. Los bienes. Bienes materiales y bienes inmateriales, p. 370 – *Notas*, p. 373

VIII. Las normas

395

8.1. La norma como regla jurídica positiva. El cuarto postulado del positivismo jurídico. Las fuentes y las normas, p. 395 – 8.2. Normas téticas y normas hipotéticas. Normas deónticas y normas constitutivas, p. 399 – 8.3. Una división cuatripartita de las normas: normas tético-deónticas, normas tético-constitutivas, normas hipotético-deónticas, normas hipotético-constitutivas, p. 403 – 8.4. Normas adscriptivas, normas atributivas, normas imperativas y normas institutivas. Los institutos jurídicos, p. 407 – 8.5. El normativismo. El principio de mera legalidad y el principio de estricta legalidad de los actos, p. 411 – 8.6. El principio de mera legitimidad y el principio de estricta legitimidad de las situaciones y de los estatus, p. 415 – 8.7. La sintaxis del derecho. La red de las normas: los «*principia iuris tantum*» de la unidad, la plenitud y la coherencia, p. 417 – 8.8. La semántica y la pragmática del derecho: las normas como reglas de la lengua, los actos como expresiones en lenguaje jurídico, p. 422 – 8.9. La efectividad y la inefectividad de las normas. El indeterminismo jurídico, p. 426 – 8.10. El ordenamiento como sistema de normas. Las normas de reconocimiento de los ordenamientos, p. 430 – 8.11. Unidad

de los ordenamientos y pluralismo jurídico, p. 434 – 8.12. La razón social como estatus de la persona jurídica, p. 437 – 8.13. Dos representaciones alternativas de las instituciones. Instituciones como ordenamientos o instituciones como personas, p. 439 – 8.14. Derecho y fuerza. Paz y derecho, p. 443 – *Notas*, p. 446

PARTE TERCERA. El estado de derecho

- IX. Actos formales y actos informales 461
- 9.1. Introducción, p. 461 – 9.2. Las formas jurídicas. Signos, significados y reglas del lenguaje jurídico. Ius-formalismo, ius-positivismo y ius-constitucionalismo, p. 464 – 9.3. Actos formales o lingüísticos y actos informales o no lingüísticos. Mera y estricta legalidad, p. 469 – 9.4. Los actos informales: actos ilícitos, cumplimientos, incumplimientos, p. 473 – 9.5. Los actos formales: actos preceptivos y actos instrumentales, p. 477 – 9.6. Los actos preceptivos: decisiones y actos constitutivos, p. 481 – 9.7. Las normas sobre la producción: normas formales y normas sustantivas, p. 488 – 9.8. Formas y contenidos. Conformidad de las formas con las normas formales y coherencia de los significados con las normas sustantivas sobre la producción, p. 492 – 9.9. Vigencia y validez. La inexistencia, p. 497 – 9.10. Validez formal y validez sustancial, p. 502 – 9.11. La invalidez. Invalidez formal e invalidez sustancial, p. 508 – 9.12. Los vicios en la producción jurídica. Vicios por comisión y vicios por omisión. Vicios formales y vicios sustanciales p. 513 – 9.13. Legitimidad e ilegitimidad de las situaciones. El principio de legitimidad de los efectos de los actos preceptivos, p. 516 – 9.14. La anulabilidad y la anulación de los efectos ilegítimos de los actos inválidos, p. 520 – 9.15. Aplicación y respeto de las normas sobre la producción. Aplicación formal y aplicación sustancial, p. 525 – 9.16. Conformidad y coherencia: correspondencia y subsunción. Lengua y lenguaje de la comunicación jurídica. Normas y principios, p. 529 – 9.17. Nomodinámica y nomoestática. Mera legalidad y racionalidad formal; estricta legalidad y racionalidad sustancial, p. 534 – *Notas*, p. 539
- X. Poderes, derechos y garantías 556
- 10.1. Poderes, deberes, cargas, p. 556 – 10.2. La estructura del poder en el estado de derecho, p. 561 – 10.3. Poderes constitutivos y poderes decisoriales. Potestades y funciones, p. 567 – 10.4. Dos clasificaciones de los poderes. Funciones institucionales téticas y funciones representativas hipotéticas, p. 573 – 10.5. La relación de representación orgánica entre funcionarios y órganos de las personas jurídicas, p. 578 – 10.6. La competencia: una noción compleja, p. 583 – 10.7. Las normas de competencia, p. 588 – 10.8. Designaciones, votaciones, elecciones y nombramientos, p. 592 – 10.9. Los estatutos como normas de reconocimiento y/o razones sociales de las respectivas instituciones, p. 595 – 10.10. La construcción moderna del concepto de derecho subjetivo. Propiedad y libertad, p. 600 – 10.11. Una redefinición de ‘derecho subjetivo’, p. 603 – 10.12. Derechos positivos y derechos negativos. Derechos-inmunidad, derechos-facultad y derechos-potestad. Derechos activos y derechos pasivos, p. 608 – 10.13. Derechos y deberes. Una extensión del paradigma garantista, p. 615 – 10.14. Derechos y deberes universales y singulares, absolutos y relativos, p. 618 – 10.15. Responsabilidad, condenas y sanciones, p. 624 – 10.16. Garantías primarias y garantías secundarias. Las garantías primarias o sustanciales y las relaciones jurídicas, p. 630 –

10.17. Las garantías secundarias o jurisdiccionales de la anulabilidad y de la responsabilidad, p. 637 – 10.18. Normas primarias y garantías primarias, normas secundarias y garantías secundarias, p. 640 – 10.19. Antinomias y lagunas, p. 644 – 10.20. Lagunas formales y lagunas sustanciales. Lagunas primarias y lagunas secundarias. Garantías fuertes y garantías débiles, p. 651 – 10.21. Efectividad primaria o de primer grado de las normas primarias. Efectividad secundaria o de segundo grado de las normas secundarias. La inefectividad estructural, p. 654 – 10.22. Razones primarias y razones secundarias para la acción, p. 659 – *Notas*, p. 664

XI. Derechos fundamentales y derechos patrimoniales. Esfera pública y esfera privada 684

11.1. Los derechos fundamentales y la igualdad jurídica, p. 684 – 11.2. Derechos de la persona y derechos del ciudadano. Derechos primarios y derechos secundarios, p. 691 – 11.3. Derechos humanos, derechos públicos, derechos civiles y derechos políticos, p. 696 – 11.4. Derechos individuales y derechos sociales. Libertad y autonomía, p. 701 – 11.5. Derechos políticos, derechos civiles, derechos de libertad y derechos sociales. Una crítica de la tipología de los derechos de Thomas Marshall, p. XXX – 11.6. Derechos de libertad y derechos de autonomía. ‘Libertades frente a’ y ‘libertades de’. Cuatro conceptos de libertad, p. 711 – 11.7. Los derechos patrimoniales. Cuatro diferencias de estructura entre derechos fundamentales y derechos patrimoniales. Los derechos comunitarios, p. 717 – 11.8. Derechos reales y derechos personales. La propiedad como derecho civil y la propiedad como derecho real, p. 724 – 11.9. Los límites y los vínculos fundamentales como deberes negativos y positivos en garantía primaria de los derechos fundamentales, p. 729 – 11.10. Bienes fundamentales y bienes patrimoniales. Bienes personalísimos, bienes comunes y bienes sociales. Por una carta constitucional de los bienes fundamentales, p. 733 – 11.11. Bienes públicos y bienes privados. Los bienes demaniales. Bienes ilícitos e instituciones ilícitas, p. 739 – 11.12. La igualdad y la desigualdad «en droits», p. 742 – 11.13. Igualdad como norma, diferencias como hechos. La igualdad como igual valoración de las diferencias, p. 748 – 11.14. Las garantías de la igualdad como garantías de las diferencias. Semántica y pragmática del principio de igualdad, p. 753 – 11.15. Esfera pública y esfera privada, p. 756 – 11.16. Funciones e instituciones públicas, funciones e instituciones privadas, p. 763 – 11.17. Función legislativa, función administrativa y función judicial, p. 768 – 11.18. Los derechos fundamentales y el paradigma del estado constitucional de derecho. La esfera de lo indecidible, p. 773 – *Notas*, p. 777

XII. El paradigma del estado constitucional de derecho 801

12.1. Estado de derecho y lenguaje jurídico, p. 801 – 12.2. Poder constituyente y poderes constituidos, p. 804 – 12.3. El acto constituyente, p. 809 – 12.4. Estructura y contenido de las constituciones, p. 813 – 12.5. La representación política, la división del poder y la separación de los poderes, p. 816 – 12.6. Funciones de gobierno y funciones de garantía. Los fundamentos de su separación. Funciones de garantía primarias y funciones de garantía secundaria, p. 822 – 12.7. Instituciones de gobierno e instituciones de garantía. Instituciones de garantía primarias e instituciones de garantía secundaria, p. 827 – 12.8. La jurisdicción. Cuatro características estructurales, p. 831 – 12.9. Paz y derechos vitales, p. 836 – 12.10. La constitución. Una definición al tiempo estructural y axiológica, p. 841 – 12.11. Instituciones constitucionales y democracia

constitucional. Una teoría del estado de derecho sin Estado, p. 846 – 12.12. Jerarquía de las fuentes y jerarquía de las normas. La estructura en grados del ordenamiento constitucional, p. 852 – 12.13. Antinomias y lagunas. El derecho ilegítimo, p. 857 – 12.14. La distinción entre derechos y garantías. Los derechos débiles. Las garantías constitucionales, primarias y secundarias. Las garantías legislativas, p. 861 – 12.15. Fuentes formales y fuentes informales. La costumbre, p. 867 – 12.16. Democracia formal y democracia sustancial. Constitución, esfera pública y pueblo, p. 872 – 12.17. Constitución y leyes entre legitimidad e ilegitimidad, validez e invalidez, efectividad e ineffectividad, p. 877 – 12.18. Las cuatro democracias: democracia política, democracia civil, democracia liberal, democracia social, p. 879 – 12.19. Niveles de ordenamientos. Federaciones y confederaciones. Hacia un nuevo paradigma: el constitucionalismo global, p. 884 – *Notas*, p. 890

Índice de nombres

907

Índice de materias

¿916??

VOLUMEN SEGUNDO

PARTE CUARTA. La democracia constitucional

XIII. Las dimensiones. Democracia formal y democracia sustancial

9

13.1. Las concepciones procedimentales de la democracia: cuatro aporías, p. 9 – 13.2. Una redefinición de la soberanía popular: a) como garantía negativa; b) como suma de los derechos fundamentales, p. 13 – 13.3. Democracia y derecho. Dos dimensiones de la democracia: democracia formal y democracia sustancial, p. 16 – 13.4. Un modelo cuatridimensional de democracia: democracia política, democracia civil, democracia liberal y democracia social, p. 21 – 13.5. Los fundamentos de la democracia. Legitimación formal y legitimación sustancial. Forma y sustancia, p. 26 – 13.6. Tres paradigmas del derecho: derecho jurisprudencial, Estado legislativo y Estado constitucional de derecho. De la teoría política a la teoría jurídica de la democracia, p. 31 – 13.7. Tres filosofías del derecho: ius-naturalismo, ius-positivismo, ius-constitucionalismo, p. 37 – 13.8. Tres tipos de razón jurídica: sustancial, formal e instrumental en cuanto a los fines, p. 41 – 13.9. Qué es una constitución democrática, p. 46 – 13.10. Constitución y pueblo. Concepción pacticia y concepción organicista de la Constitución, p. 51 – 13.11. Los derechos fundamentales como leyes del más débil. La falacia del multiculturalismo. El universalismo de los derechos como técnica de tutela del pluralismo cultural, p. 57 – 13.12. La efectividad de los derechos vitales y la paz. Los derechos como vía de los conflictos pacíficos y de la solidaridad social, p. 61 – 13.13. Democracia y economía. Los costes de los derechos y los costes de omitir su garantía. El gasto social como inversión pública productiva, p. 66 – 13.14. Conflictos entre derechos y ponderación judicial. Discrecionalidad política y discrecionalidad judicial, p. 70 – 13.15. La crisis actual de la democracia constitucional. Las lagunas de garantías y la crisis del principio de legalidad, p. 76 – 13.16. La democracia como construcción jurídica. Cuatro expansiones del paradigma constitucional. Para una ciencia de la constitución, p. 80 – 13.17. La correlativa expansión del paradigma garantista. La rigidez constitucional, p. 85 – 13.18. a) Las garantías constitucionales, primarias y secundarias, p. 88 – 13.19. b) Las garantías legislativas y las

leyes de desarrollo de los principios constitucionales, p. 92 – 13.20. La democracia como construcción social. Sintaxis, semántica y pragmática de la democracia. La desobediencia civil, p. 96 – 13.21. El estado de excepción y el derecho de resistencia. Una refundación garantista, p. 101 – *Notas*, p. 106

XIV. Las formas de la democracia. Democracia política y democracia civil

158

14.1. El poder constituyente y la metáfora de contrato social, p. 158 – 14.2. La producción y la reproducción democrática de la sociedad civil y de la sociedad política. La dimensión formal de la democracia, p. 160 – 14.3. I. La ‘democracia política’. A) La representación política como convención, p. 165 – 14.4. La representación política y sus esferas: cinco problemas en materia de representación, p. 168 – 14.5. Cuatro falacias en la concepción de la representación política. La idea del jefe, p. 171 – 14.6. La actual disolución de la representación política. El conflicto de intereses: de la mercantilización a la privatización de la esfera pública, p. 175 – 14.7. A) Las garantías de los derechos políticos. Sistema mayoritario y sistema proporcional. La democracia parlamentaria. Una Cámara, cien representantes, p. 178 – 14.8. Las garantías de la representatividad política: incompatibilidad, instituciones electorales de garantía, democracia interna de los partidos, separación entre partidos e instituciones, p. 184 – 14.9. B) La división del poder. El principio de subsidiaridad, p. 191 – 14.10. C) La separación de poderes: entre poderes públicos y poderes privados; entre funciones de gobierno y funciones de garantía, p. 196 – 14.11. Confusiones de poderes: las funciones administrativas de garantía entre privatización y politización, p. 203 – 14.12. Cuatro fundamentos de la separación de las funciones de garantía respecto de las funciones de gobierno. Deontología de los poderes públicos, p. 207 – 14.13. D) El principio de plenitud de las garantías impuesto a las funciones de gobierno, p. 213 – 14.14. II. La ‘democracia civil’. Para un constitucionalismo de derecho privado, p. 218 – 14.15. Principio de legalidad y derechos fundamentales en las esferas de la autonomía privada, p. 223 – 14.16. A) La familia. Los derechos de las mujeres, p. 228 – 14.17. B) El trabajo. Poderes empresariales y derechos de los trabajadores. La relación de trabajo como relación pública, p. 233 – 14.18. La precarización actual de las relaciones de trabajo. Por un nuevo garantismo jurídico-laboral, p. 239 – 14.19. C) Los límites internos y las garantías «del» mercado, p. 245 – 14.20 D) Los límites externos y las garantías «frente al» mercado de los intereses públicos y de los derechos fundamentales. La cuestión de las privatizaciones, p. 250 – 14.21. Continúa: el límite externo y la garantía frente al mercado de los bienes fundamentales. La indisponibilidad de los bienes personalísimos, p. 255 – *Notas*, p. 258

XV. Los contenidos de la democracia. Democracia liberal y democracia social

298

15.1. La razón social de la democracia constitucional. El estado-instrumento y la dimensión sustancial de la democracia, p. 298 – 15.2. III. La ‘democracia liberal’. A) El doble significado de la separación entre derecho y moral y el principio de laicidad del derecho y de la moral, p. 303 – 15.3. B) Las ‘libertades frente a’ o inmunidades fundamentales: BA) La libertad religiosa y la libertad de conciencia, p. 308 – 15.4. BB) El derecho a la vida y la prohibición de la pena de muerte, p. 314 – 15.5. BC) La libertad personal. Cuatro figuras de «habeas corpus», p. 319 – 15.6. BD) El

derecho a la intimidad y las tecnologías informáticas, p. 325 – 15.7. C) Las libertades políticas fundamentales: CA) La libertad de manifestación del pensamiento y la propiedad de los medios de información, p. 329 – 15.8 CB) La libertad de reunión; CC) La libertad de asociación. Subjetividades colectivas y movimientos sociales, p. 336 – 15.9. CD) La libertad de movimiento. El «ius migrandi», p. 340 – 15.10. D) El paradigma del derecho penal mínimo y el sistema de las garantías penales y procesales, p. 346 – 15.11. La crisis actual del derecho penal. La nueva cuestión criminal, p. 352 – 15.12. La nueva cuestión penal. El desarrollo de un derecho penal máximo: a) la deriva inflacionista y el colapso del principio de legalidad, p. 356 – 15.13. b) La expansión del encarcelamiento, la criminalización de la pobreza y la impunidad de los crímenes de los poderosos, p. 361 – 15.14. Un proyecto de refundación de la legalidad penal sobre el modelo del derecho penal mínimo. Delitos, penas, procesos, p. 366 – 15.15. Descodificación civil y descodificación penal. El papel de la legalidad penal, p. 371 – 15.16. Una propuesta de reforma: la reserva de código en materia penal, p. 375 – 15.17. IV. La ‘democracia social’. Los derechos sociales a la supervivencia y la formalización de sus garantías p. 379 – 15.18. Las garantías de los derechos sociales y sus lagunas. Funciones e instituciones de garantía, primarias y secundarias. Los vínculos presupuestarios, p. 384 – 15.19. A) El derecho a la subsistencia. Derecho a los mínimos vitales y a la renta social universal, p. 390 – 15.20. B) El derecho a la salud, p. 394 – 15.21. C) El derecho a la educación. Escuela pública y escuela privada. La función pública de la escuela, p. 398 – 15.22. D) El derecho a la información y el principio del pluralismo informativo, p. 403 – 15.23. Legitimación formal y legitimación sustancial. Falsos y verdaderos contrastes. Democracia y equidad social, p. 411 *Notas*, p. 416

XVI. Los niveles de la democracia. La democracia en la época de la globalización

469

16.1. El pluralismo internacional de los ordenamientos. Elementos de federalismo y niveles supranacionales de democracia, p. 469 – 16.2. Los itinerarios de la soberanía. El cambio de paradigma del derecho internacional producido con la Carta de la ONU, p. 474 – 16.3. Las aporías de la soberanía y de la ciudadanía. Un nuevo paradigma constitucional. Dos peligros para el futuro del orden mundial, p. 479 – 16.4. I. La guerra. La antinomia entre guerra y derecho. La prohibición de la guerra como norma institutiva del ordenamiento internacional, p. 484 – 16.5. Guerra y uso legítimo de la fuerza. La ilegitimidad de las «nuevas guerras», p. 489 – 16.6. Deformaciones del lenguaje. La asimetría entre terrorismo y derecho, p. 493 – 16.7. Fundamentalismo occidental. El «derecho penal del enemigo», p. 498 – 16.8. El futuro del orden internacional. La guerra infinita y la alternativa del derecho, p. 502 – 16.9. Tres garantías de la paz: a) el monopolio jurídico de la fuerza; b) la prohibición de las armas y de los ejércitos; c) la construcción de una esfera pública internacional, p. 505 – 16.10. II. La globalización como vacío de derecho público internacional: A) La crisis de la democracia política y del Estado de derecho en la crisis del Estado nacional, p. 511 – 16.11. B) La crisis de la democracia civil. Los poderes desregulados del mercado, p. 515 – 16.12. C) Las violaciones de los derechos de libertad. Los crímenes impunes contra la humanidad y el derecho penal criminal, p. 520 – 16.13. D) Las violaciones de los derechos sociales. Globalización, desigualdades y políticas de muerte. El racismo, p. 525 – 16.14. Por una esfera pública mundial. Fun-

ciones e instituciones supranacionales de gobierno y de garantía, p. 530 – 16.15. Del derecho internacional al derecho cosmopolita. El paradigma del constitucionalismo y del federalismo global, p. 534 – 16.16. Por un constitucionalismo y un federalismo global multinivel, p. 539 – 16.17. El modelo Europa. La igualdad en los derechos como fuente de legitimación del proceso constituyente europeo, p. 543 – 16.18. El constitucionalismo global como negación del neo-fundamentalismo de Occidente. Cuatro dimensiones de la democracia internacional, p. 547 – 16.19. La democracia cosmopolita: A) La dimensión política: a) el derecho de autodeterminación de los pueblos, p. 552 – 16.20. Sigue: b) la democratización de la Organización de las Naciones Unidas, p. 556 – 16.21. B) La dimensión civil de la democracia cosmopolita. Por una Carta internacional de bienes fundamentales, p. 561 – 16.22. C) La dimensión «liberal» de la democracia cosmopolita. Libertad e igualdad jurídica de las diferencias. Más allá de la ciudadanía, p. 565 – 16.23. D) La dimensión «social» de la democracia cosmopolita: a) garantías de los derechos sociales y desarrollo global. Por una fiscalidad supranacional p. 570 – 16.24. Sigue: b) las prestaciones de los bienes sociales: agua, alimentación de base y fármacos esenciales, p. 574 – 16.25. La democracia cosmopolita como construcción jurídica. Espacio y tiempo en los horizontes de la política. Realismo a corto plazo y realismo a largo plazo, p. 580 – 16.26. La democracia cosmopolita como construcción social. La lucha por el derecho. Optimismo metodológico, p. 585 – *Notas*, p. 589

Índice de nombres
Índice de materias

637
¿¿647??

VOLUMEN TERCERO

INTRODUCCIÓN

7

1. La sintaxis del lenguaje de la teoría, p. 7 – 2. El vocabulario, p. 9 – 2.1. Signos descriptivos, p. 9 – 2.1.1. Signos subjetivos, p. 9 – 2.1.2. Signos predicativos, p. 9 – 2.2. Signos lógicos, p. 15 – 2.2.1. Conectivos, p. 15 – 2.2.2. Operadores, p. 15 – 2.2.2.1. Cuantificadores, p. 15 – 2.2.2.2. Operadores modales, p. 15 – 3. Las reglas de formación, p. 15 – 3.1. Enunciados simples, p. 15 – 3.2. Enunciado compuestos, p. 16 – 3.3. Enunciados generales, p. 16 – 3.4. Enunciados modales, p. 16 – 4. Las reglas de transformación, p. 16 – 4.1. Las reglas de la lógica de enunciados, p. 17 – 4.1.1. Axiomas, p. 17 – 4.1.2. Reglas de inferencia, p. 18 – 4.1.3. Leyes lógicas, p. 18 – 4.2. Las reglas de la lógica de predicados, p. 20 – 4.2.1. Axiomas, p. 20 – 4.2.2. Reglas de inferencia, p. 20 – 4.2.3. Leyes lógicas, p. 21 – 4.3. Las reglas de la lógica modal, p. 21 – 4.3.1. Axiomas, p. 22 – 4.3.2. Reglas de inferencia, p. 22 – 4.3.3. Leyes lógicas, p. 22 – 4.4. Las reglas del cálculo específico, p. 23

Preliminares. *Los términos primitivos y los postulados*

25

PRIMERA PARTE. La deóntica

I.	Los modos deónticos y los comportamientos	31
II.	Modalidades y expectativas deónticas	40
III.	Los sujetos, los estatus y las cosas	74

IV.	Los preceptos, las prescripciones y las reglas	96
-----	--	----

SEGUNDA PARTE. El derecho positivo

V.	Los actos	133
VI.	Las situaciones	154
VII.	Las personas y los bienes	201
VIII.	Las normas	245

TERCERA PARTE. El estado de derecho

IX.	Actos formales y actos informales	309
X.	Poderes, derechos y garantías	430
XI.	Derechos fundamentales y derechos patrimoniales. Esfera pública y esfera privada	599
XII.	El paradigma del estado constitucional de derecho	672

	<i>Índice de las tesis de la teoría</i>	777
	<i>Índice de materias</i>	<u>840</u>